

**CAMPIÑA SUR DE EXTREMADURA
TIERRA DE OPORTUNIDADES:
PREMIO A LOS MEJORES PROYECTOS
EMPRESARIALES – II EDICIÓN**



**CAMPIÑA SUR
CEDER**



**CENTRO DE DESARROLLO RURAL CAMPIÑA SUR
Calle Muñoz Crespo, 15 06920 AZUAGA (BADAJOZ)
Tfno. 924-891160. Fax. 924-892704
www.cedercampisur.com**





- 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**
- 2. ENTIDADES A LAS QUE VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA**
- 3. RETOS A LOS QUE VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA**
- 4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**
- 6. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**
- 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN**
- 8. RESOLUCIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA**
- 9. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**
- 10. COMUNICACIÓN**
- 11. OTRAS DISPOSICIONES**



1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur publica la presente convocatoria bajo el título CAMPIÑA SUR DE EXTREMADURA: TIERRA DE OPORTUNIDADES con la finalidad de premiar las mejores iniciativas y/o proyectos de emprendimiento en la comarca de Campiña Sur que hayan sido emprendidos o se vayan a poner en marcha de forma inminente y que favorezcan la creación de empleo, la fijación de población en el territorio y potenciar la cultura emprendedora.

Esta iniciativa está impulsada por CaixaBank que ha puesto en marcha el programa Tierra de Oportunidades con el objetivo de reforzar su compromiso con los entornos rurales a través de la colaboración con los Grupos de Desarrollo Rural.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases que regulan la concesión de apoyo económico a través de premio a iniciativas emprendedoras que tengan un carácter ejemplarizante en la comarca Campiña Sur de Extremadura.

2. ENTIDADES A LAS QUE VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA

La convocatoria se dirige a promotores y promotoras de naturaleza privada que hayan promovido o vayan a promover proyectos de emprendimiento dentro del ámbito de la Comarca Campiña Sur, cuyos productos o servicios cumplan con el objeto de la convocatoria y por tanto su fin económico y social se centre en actuaciones relacionados con los objetivos estratégicos marcadas en la ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2023-2027.

- Sector Estratégico 1. Sector primario.
- Sector Estratégico 2. Sector Industrial.
- Sector Estratégico 3. Turismo.
- Sector Estratégico 4. Comercio.
- Sector Estratégico 5. Servicios profesionales a la ciudadanía (fontanería, electricidad, carpintería...).
- Sector Estratégico 6. Economía del conocimiento (servicios profesionales basados en las tecnologías de la comunicación).
- Sector Estratégico 7. Salud, servicios asistenciales y bienestar corporal.
- Sector Estratégico 8. Economía verde.

Podrán participar en esta convocatoria todos los promotores y promotoras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, exceptuando a aquellos que hayan sido premiados en ediciones anteriores de los premios de emprendimiento Tierra de Oportunidades.



Los proyectos de emprendimiento deben ser presentados por personas físicas o jurídicas, establecidas, en la comarca, así como empresas embrionarias, de nueva constitución o una antigüedad inferior a cinco años desde su puesta en marcha y una facturación inferior a 150.000 euros.

Los empresarios o empresarias que se presenten deberán disponer de sede o delegación inscrita en el registro correspondiente en el ámbito territorial de la Comarca Campiña Sur. En caso de ser proyectos de emprendimiento de nueva creación, deberán registrarse en un plazo máximo de tres meses después de la finalización de la convocatoria. Esta acreditación se realizará mediante el Alta del empresario/a en la Seguridad Social y la declaración censal.

Los proyectos presentados deberán enmarcarse en alguna de las tipologías siguientes:

- Proyectos productivos con creación de empleo.
- Proyectos de innovación productiva
- Proyectos de apertura de negocios comerciales, de bienes o servicios, en especial los que atienden necesidades básicas de la población rural.
- Proyectos liderados por jóvenes o mujeres rurales.

3

3. AMBITO DE ACTUACION Y PLAZO DE EJECUCION

Los solicitantes deberán tener sede social en alguno de los municipios de la comarca Campiña Sur y desarrollar la actividad propuesta en este ámbito.

Los proyectos deberán encontrarse constituidos o creados antes de tres meses desde el cierre de la convocatoria. Podrán estar en proceso de creación en el momento de presentar su candidatura a la convocatoria.

4. DOCUMENTACION A PRESENTAR

Los requisitos de esta convocatoria serán de obligado cumplimiento para todas las personas participantes.

Se deberá presentar de manera **obligatoria** la siguiente documentación cumplimentada en todos sus extremos

- Formulario de solicitud, modelo ANEXO I
- Memoria en la que se recojan los principales aspectos del proyecto conforme a modelo ANEXO III.
- Para el caso de empresas constituidas: Alta del empresario-a en la Seguridad Social y declaración censal.
- Para el caso de empresas en fase de constitución: Modelo de declaración y compromisos conforme a modelo ANEXO II



De forma voluntaria, el/la solicitante podrá aportar todos aquellos recursos que considere oportunos con la finalidad de que pudieran tenerse en cuenta en la evaluación de su candidatura tales como documentos, videos, fotografías, muestras, etc.

5. PRESENTACION DE LA SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes se inicia **el lunes 22 de mayo de 2023 y finaliza el domingo 31 de mayo de 2023 a las 24:00.**

La solicitud podrá ser presentada a través de sede electrónica del Ceder Campiña Sur <https://cedercampisur.sedelectronica.es> o en las oficinas del Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur.

No se aceptarán solicitudes que no incluyan la presentación de todos los documentos obligatorios y aquellas presentadas que no se encuentre cumplimentada en todos sus apartados. También serán excluidas aquellas que no se presenten en plazo o no se recibieran por los cauces fijados.

4

6. CRITERIOS DE VALORACION

Los proyectos deben ajustarse al objeto de la convocatoria y deben responder a un problema o necesidad definida en los Territorios, conforme al apartado 2 de esta convocatoria.

En aquellas solicitudes que se cumplan los requisitos solicitados, se valorarán favorablemente los siguientes aspectos:

A) Respecto al proyecto y sus objetivos

- Calidad, capacidad técnica y coherencia del proyecto con unos resultados claros, objetivos y medibles para resolver los retos definidos por el territorio correspondiente.
- Innovación y evolución en las acciones previstas en el proyecto.
- Utilidad: dar respuesta a una necesidad claramente identificada y ajustada a la actual coyuntura y en línea con los objetivos de la convocatoria.
- Ubicación prioritaria en localidades de menor población.
- Eficiencia económica: aportar información que muestre una relación equilibrada entre el capital a aportar al proyecto, financiación actual privada o pública, y los resultados esperados en un escenario temporal mínimo de tres años.



- Sostenibilidad: capacidad de impacto social (creación de empleo, inclusión de colectivos desfavorecidos, jóvenes o mujeres rurales, etc.) y medidas de adaptación o mitigación del cambio climático.

B) Respeto a la calidad de la presentación del proyecto

- Contenido y claridad de la presentación
- Originalidad de la presentación
- Medios o recursos que acompañan a la propuesta

7. RESOLUCION Y DOTACION ECONOMICA

Los proyectos serán analizados y priorizados por la Comisión Ejecutiva del Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur, como órgano ejecutivo de la entidad con experiencia en la activación de la iniciativa tanto pública como privada y en el apoyo a emprendedores de la comarca.

La resolución de las solicitudes se realizará antes del 20 de junio de 2023 y se comunicará por correo electrónico a los proyectos seleccionados y a los que quedaron finalistas.

Esta convocatoria elegirá DOS proyectos a los que destinará un apoyo económico de 1.000 euros en reconocimiento a sus iniciativas.

Además, estos DOS proyectos se incorporarán a un programa de formación y acompañamiento durante seis meses en la “incubadora rural” puesta en marcha por CaixaBank en colaboración con Rural Talent y que procurará formación y acompañamiento durante seis meses en los siguientes puntos:

- Revisión de plan de negocio, expansión, redes de distribución y comercialización
- Sesión de trabajo con empresa referente del sector
- Microfinanzas
- Plan de difusión, marketing digital, comunicación

El resto de los proyectos presentados podrán incorporarse a los programas formativos desarrollados por el Ceder Campiña Sur.



8. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACION DEL PROYECTO

Los beneficiarios se comprometen a presentar cuanta información técnica y financiera les sea solicitada por el Ceder Campiña Sur para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto, en los plazos y forma que la misma establezca. Asimismo, se podrá solicitar la visita del proyecto a petición del Ceder Campiña Sur.

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiendo como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto, fechas de ejecución, presupuesto, duración, incluso el aplazamiento o anulación del proyecto, éstas deberán ser comunicadas y autorizadas expresamente por el Ceder Campiña Sur, previa solicitud del solicitante.

Los beneficiarios se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de los objetivos para los que el premio fue concedido.

6

9. COMUNICACION

La imagen del Ceder Campiña Sur se incorporará a todos los elementos y acciones que se realicen en el marco del proyecto aprobado por esta convocatoria, como por ejemplo actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en toda mención divulgativa del proyecto.

A tal efecto, junto con la memoria técnica y económica, se acompañará el material gráfico (folletos, formularios, documentos, publicaciones, fotografías, vídeos y otros) que acredite la visibilidad de dicha colaboración.

El Ceder Campiña Sur podrá hacer uso informativo de los proyectos financiados.

10. OTRAS DISPOSICIONES

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de las mismas, el Ceder Campiña Sur se reserva el derecho de proceder como estimen conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada.



Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el Ceder Campiña Sur, que se reservan el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en la web correspondiente.

El Ceder Campiña Sur ni cualquiera de las entidades colaboradoras que forman parte de la Comisión Ejecutiva serán titulares de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la persona beneficiaria.

El Ceder Campiña Sur ni cualquiera de las empresas impulsoras del programa, no se responsabilizarán de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas. Del mismo modo el Ceder Campiña Sur y las entidades impulsoras del programa, se eximen de las responsabilidades del promotor fiscales o tributarias que se deriven de la concesión del premio.

Para cualquier consulta adicional se podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico correo@cedercampisur.com haciendo referencia en el mismo a PREMIOS PROYECTOS EMPRESARIALES: CAMPIÑA SUR TIERRA DE OPORTUNIDADES

7

AZUAGA, MAYO DE 2023

FDO. ROSENDO DURAN BARRAGAN

